

de tal determinación, autorizando el H. Alcalde para que en su ejecución de la misma estableciera cuanto sea necesario, guardando desde luego que sirva a la Capital con el menor ajetreo y los gastos que se originen en la ejecución se paguen en el capital respectivo.

Diccionario.

Por el H. Regidor Sindico se dio cuenta del examen hecho a la licencia que trae el presidente con el Recaudador de estos fondos de Mariano Jimenez y el Secretario de la Corporación, manifestando que la Corporación debe prestarle su aprobación tan luego se justifiquen las condiciones establecidas en su último punto. El Ayuntamiento acordó tener en su todo conforme con este dictamen.

Vocacion.

Por el H. Secretario se dio lectura a una licencia promovida por Carmen Carrillo Varela en la que solicita de la Corporación se le dé de alta en el quadro de vecinos de esta villa por causas de sus intereses. El Ayuntamiento acordó concederlo al dñdo. todo y que por Secretario se haga el apartado asiento audiencia recibida.

Trámite

Por el repetido H. Secretario se dio lectura a la comisión dirigida por el H. Regidor Sindico D. Joaquín Fernández López del estando de la Corporación se le concede tres meses de licencia con abejato de devolverse el nombramiento dentro de su término. Si manifiestase de acuerdo en ello, la cual no consta en su estado y documento se rectifica en su caso y queda comprometido con ellos las cargas que son aguas al cargo.

Nombramiento

Por el H. Recaudador de impuestos municipales de esta villa de Agente ejecutivo D. Mariano Jimenez Martínez, se propuso al Ayuntamiento la cesión de estos impuestos, dado de maneras a Agente ejecutivo con el fin de realizar el grande desembolso que hay, proponiendo el dñdo. Mariano Pablo Polo hacer un nombramiento. La Corporación desde luego acuerda el expreso nombramiento a favor del dñdo. Sr. Pablo Polo por considerar que responde a las condiciones para dicho cargo y que desde luego procederá de acuerdo mano a la rendición del desembolso.

Farmaceutico.

Por el H. Presidente se hizo presente a la Corporación, que bien deseaba presentar a este público el farmacéutico D. José del Río Gómez Calzadilla y en su ausencia de acuerdo con el dñdo. presidente se habría hecho algunas gestiones con objeto de que este encargado no cesase de dar importante servicio el cual no habiendo resultado alguno positivo y en ese modo que esto adolece al no haber causado una suficiente grava extraniera a los solicitantes, ejerció el cargo propuesto a la Corporación la ejecución de este gabinete con arreglo lo acord.º 22 del Reglamento de 14 de Junio de 1891. La Corporación por unanimidad acuerda, que deliendo de interponer la Junta municipal en las ejecuciones de estas plazas, se cite a la misma grava el dñdo. del Río Gómez del Río Gómez que en su vista convale lo que proceda.

